



Ayuntamiento de Casillas de Coria

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ASOCIACIONES MUNICIPALES, AÑO 2025

1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se registrarán por lo establecido en las presentes bases; en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en el plan estratégico de subvenciones 2025, BOP nº 149 de fecha 6 de agosto de 2025 y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones fueron aprobadas por el pleno del Ayuntamiento de Casillas de Coria, en fecha 30 de julio de 2025, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 149 de fecha 6 de agosto de 2025.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia no competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, tal y como se prevé en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

2. Créditos Presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 334 480.00 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 2000 euros.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

El Ayuntamiento de Casillas de Coria, pretende, fomentar mediante la concesión de subvenciones y otras ayudas, el desarrollo de programas y actividades a realizar por parte de asociaciones, agrupaciones y entidades (no particulares), tanto en el ámbito sociocultural como en el cooperativo y asociativo, fomentando eventos y actividades que





Ayuntamiento de Casillas de Coria

contribuyan a la participación social, al desarrollo de hábitos democráticos, de valores convivenciales, de solidaridad y justicia social.

Igualmente pretende, mediante la concesión de las ayudas y subvenciones cuyo procedimiento general se regula por las presentes bases, contribuir al crecimiento, asentamiento y permanencia de la población en el Municipio, y contribuyendo así a elevar la calidad de vida en el mismo, y tratando de frenar de esta forma la tendencia creciente a la despoblación y traslado de sus habitantes hacia las zonas urbanas, con el consiguiente obstáculo que, ello supone para el desarrollo económico y social del municipio. Pretenden, finalmente, las medidas de ayuda que regulan las presentes bases constituirse como instrumentos que coadyuven a la formación, la cultura, y la participación ciudadana. Todo ello, al amparo de lo prevenido en el art. 25.1. de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local vigente, que atribuye al Municipio la competencia de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, e igualmente al amparo de lo prevenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Casillas de Coria.

El contenido y objeto de las presentes Bases es estructurar y fijar los criterios y procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas en el ámbito territorial del municipio de Casillas, tendentes a definir unos objetivos y garantizar a las asociaciones y entidades con el fin de garantizar el asociacionismo, en igualdad de condiciones, el acceso a estas prestaciones, para servicios, iniciativas o actividades que suplan o complementen los atribuidos a las competencias municipales; así como, las que contribuyan a elevar la calidad de vida de sus vecinos y vecinas, y las que puedan fomentar el crecimiento, asentamiento y permanencia de los mismos en el municipio y todo ello de conformidad con la citada LRBRL, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, sin perjuicio de lo establecido en la legislación básica superior que resulte aplicable.

Este conjunto de medidas se orienta hacia el logro de unos objetivos de bienestar social y de calidad de vida de los vecinos y vecinas del municipio, que coadyuven al crecimiento demográfico de los mismos, a su asentamiento y a su permanencia en la comunidad municipal, evitando la emigración de los mismos y frenando la despoblación creciente de las zonas rurales, y en concreto, de este municipio.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

1.-Son subvencionables, las iniciativas, actividades y programas que se ejecuten o realicen durante el año de su petición por las Asociaciones Locales en el ámbito territorial del municipio de Casillas de Coria (se admiten gastos desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025) y que estén referidas a las siguientes áreas, entendidas en sentido amplio:





Ayuntamiento de Casillas de Coria

-Deportes, Música, Cultura, Juventud, Servicios y prestaciones sociales, Integración y promoción de la mujer y de los jóvenes, Desarrollo comunitario, Protección y fomento de la familia y de la infancia, Educación, Ecología, Patrimonio Histórico-Artístico, Solidaridad vecinal, Calidad de vida de los vecinos y vecinas.

2.-No serán subvencionables:

1.-Las iniciativas, programas y/o actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del municipio de Casillas de Coria (salvo las consistentes en actividades de formación, seminarios, conferencias, capacitaciones, obtención de títulos, visitas a otras localidades para los fines subvencionables y otras análogas; así como aquellas en que se acredite el interés local y la promoción de Casillas de Coria en dichas actividades. Todas estas podrán realizarse y ejecutarse fuera del ámbito territorial local).

2.-La adecuación de locales o cualquier tipo de intervención en edificios.

3.-Los gastos derivados de funcionamiento normal de la Asociación o agrupación, tales como alquiler, luz, teléfonos, nóminas de personal, etc.

4.-La adquisición de bienes muebles e inmuebles.

5.-Los gastos derivados de la participación habitual en competiciones oficiales, salvo que se demuestre el interés local y la promoción del municipio de Casillas de Coria en dichas competiciones.

El importe de la subvención no podrá superar el importe de la actividad subvencionada.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Los petitionarios/as habrán de presentar la siguiente documentación en el Registro General del Ayuntamiento:

a) Fotocopia compulsada de D.N.I. y N.I.F. del solicitante, y en el caso de personas jurídicas, asociaciones o empresas, documentación acreditativa de la representación que ostenta.

b) Instancia firmada por el petionario/a particular, (o por el Presidente/a de la entidad o persona que tenga conferida la delegación, debidamente acreditada), en la que





Ayuntamiento de Casillas de Coria

se harán constar las iniciativas, actividades y/o programas para los que se solicita la ayuda o subvención.

c) Memoria de las iniciativas, actividades y/o programas que se pretenden realizar con subvención, con especificación de lugar/es y fecha/s de desarrollo.

d) Estudio detallado y presupuestado total y desglosado de las iniciativas, actividades y/o programas que se pretenden realizar y para los cuales se solicita la subvención.

e) Puntualmente, y para el caso de iniciativas subvencionables concretas (tales como realización de cursos de acreditación, de formación) bastará con los requisitos señalados en los apartados a), b) y e), además de presentar en todo caso, acreditación suficiente de la realización de la iniciativa subvencionable, y de los requisitos que siguen, en la forma de declaración responsable, debidamente suscrita.

f) Certificado expedido por el secretario/a de la entidad, agrupación o asociación, acreditativo del acuerdo del órgano de gobierno, por el cual se decide la formulación de la solicitud; así como de la representación que ostenta la persona que firma la instancia y toda la documentación a que se hace referencia en este artículo.

g) Certificado expedido por el secretario/a de la entidad, agrupación o asociación, acreditativo de estar al corriente de pago de sus obligaciones con las Administraciones Públicas: Estado, CCAA y Ayuntamiento, o exenta del pago de sus obligaciones tributarias, conforme al art. 170.2 de la LRHL.

h) Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Casillas de Coria donde se acredite previamente estar al corriente de pagos con la Corporación, y en el que se acredite que no existe deuda pendiente de pago por el titular de la subvención.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es la concejala de Cultura, siendo titular de la misma Doña Laura Castro Fuentes o persona que legalmente le sustituya..

Ésta solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones. Evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado deberá emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada compuesto por un concejal del Ayuntamiento, un funcionario del Ayuntamiento y el secretario interventor municipal.

El órgano competente para convocar y resolver será la Alcaldesa.





Ayuntamiento de Casillas de Coria

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán a la Alcaldesa del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 30 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes :

a) Fotocopia compulsada de D.N.I. y N.I.F. del solicitante, y en el caso de personas jurídicas, asociaciones o empresas, documentación acreditativa de la representación que ostenta.

b) Instancia firmada por el peticionario/a particular, (o por el Presidente/a de la entidad o persona que tenga conferida la delegación, debidamente acreditada), en la que se harán constar las iniciativas, actividades y/o programas para los que se solicita la ayuda o subvención.

c) Memoria de las iniciativas, actividades y/o programas que se pretenden realizar con subvención, con especificación de lugar/es y fecha/s de desarrollo.

d) Estudio detallado y presupuestado total y desglosado de las iniciativas, actividades y/o programas que se pretenden realizar y para los cuales se solicita la subvención.

e) Puntualmente, y para el caso de iniciativas subvencionables concretas (tales como realización de cursos de acreditación, de formación) bastará con los requisitos señalados en los apartados a), b) y e), además de presentar en todo caso, acreditación suficiente de la realización de la iniciativa subvencionable, y de los requisitos que siguen, en la forma de declaración responsable, debidamente suscrita.

f) Certificado expedido por el secretario/a de la entidad, agrupación o asociación, acreditativo del acuerdo del órgano de gobierno, por el cual se decide la formulación de la solicitud; así como de la representación que ostenta la persona que firma la instancia y toda la documentación a que se hace referencia en este artículo.

g) Certificado expedido por el secretario/a de la entidad, agrupación o asociación, acreditativo de estar al corriente de pago de sus obligaciones con las Administraciones Públicas: Estado, CCAA y Ayuntamiento, o exenta del pago de sus obligaciones tributarias, conforme al art. 170.2 de la LRHL.

h) Certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Casillas de Coria





Ayuntamiento de Casillas de Coria

donde se acredite previamente estar al corriente de pagos con la Corporación, y en el que se acredite que no existe deuda pendiente de pago por el titular de la subvención.

Las solicitudes de los interesados/as acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado/a se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado/a para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados/as, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el/la solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el/la solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de 3 meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Reformulación de las Solicitudes





Ayuntamiento de Casillas de Coria

NO se admite la reformulación de solicitudes.

9.-Justificación de las subvenciones.

1.-Los/as beneficiarios subvencionados recibirán una ayuda de un porcentaje a determinar en función de las actividades realizadas y justificantes de los pagos realizados, teniendo en cuenta el total de la partida presupuestaria y las solicitudes concedidas.

2.-Para recibir el importe de la cuantía total de la subvención concedida, de acuerdo con las prescripciones de estas bases reguladoras, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Casillas de Coria la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida a la Presidenta de la Corporación, solicitando el abono de la subvención, y señalando en la misma el n.º de cuenta corriente al que haya de efectuarse la transferencia del importe que proceda. A dicha instancia se acompañará necesariamente:

a.1) Memoria demostrativa del desarrollo y ejecución de la Memoria demostrativa del desarrollo y ejecución de la iniciativa, actividad o programa realizados, para los cuales se haya obtenido subvención.

a.2) Memoria justificativa de los gastos o relación de los pagos efectuados.

a.3) Certificado expedido por el secretario/a de la asociación o entidad beneficiaria, acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el órgano competente de dicha asociación o entidad. En el caso de beneficiarios personas físicas, habrá de presentarse en su lugar, declaración responsable de que las facturas que se presentan como justificantes corresponden a la iniciativa, actividad o programa para los cuales se haya obtenido subvención.

a.4) Facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas, justificativas de los gastos satisfechos, por un importe, como mínimo, de la cantidad subvencionada por el Ayuntamiento. Dichas facturas han de cumplir los siguientes requisitos: estar numeradas y estar fechadas durante el año en que se haya concedido la subvención, y si se trata de actividad cultural o social, la fecha correspondiente a la citada actividad; deben contener el N.I.F. ó C.I.F. del perceptor/a; deben contener finalmente el sello de la casa suministradora y la firma.

La documentación justificativa a que se hace referencia en los apartados anteriores de este mismo artículo, se presentará hasta el 31 diciembre de la anualidad en curso a la concesión de la subvención una vez efectuada la realización de la iniciativa, actividad o programa realizados, para los cuales se haya obtenido subvención, y la aprobación de la misma, y el pago, en su caso, corresponderá al Sra. Alcaldesa-Presidenta.





Ayuntamiento de Casillas de Coria

En todo caso, las justificaciones se realizarán antes del día 31 de diciembre de 2025, para los cuales se haya obtenido subvención, a fin de respetar el principio de anualidad de los gastos presupuestarios.

El incumplimiento de la presente obligación implica la revocación del importe de la subvención no justificada, sin que se admitan justificaciones posteriores a dicho plazo.

10. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

11. Criterios de Valoración de Solicitudes

El Ayuntamiento de Casillas de Coria distribuirá el importe consignado en los presupuestos para cada anualidad entre los/as solicitantes de forma proporcional, salvo que exista remanente de crédito, que se incrementará en función de las peticiones de los interesados de la misma forma entre todas las solicitudes que cumplan los requisitos previstos en las bases reguladoras de la subvención y la presente convocatoria.

12. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Casillas de Coria, a la fecha de la firma.
La Alcaldesa
Fdo. Mónica Martín Sánchez





Ayuntamiento de Casillas de Coria

ANEXO DE SOLICITUD

Datos del interesado	
Tipo de persona	
☐	Física
☐	Jurídica
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Datos del representante	
Tipo de persona	
☐	Física
☐	Jurídica
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente. Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015. Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.	





Ayuntamiento de Casillas de Coria

Datos a efectos de notificaciones

Medio de Notificación¹

☐

Notificación electrónica

☐

Notificación postal

Dirección

Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Fax
		Correo electrónico

Datos de identificación de la subvención

Materia	
Ámbito	
Órgano Convocante	
Beneficiarios	
Objeto	
Código BDNS	
Importe partida presupuestaria	

Objeto de la solicitud

EXPONE

Que esta entidad _____ tiene como objeto social

Que en el presupuesto de este Ayuntamiento se ha incluido una subvención con el objeto de

Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 22.1 y 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Plan Estratégico de Subvenciones y las bases reguladoras de las ayudas a las asociaciones municipales 2025, me sea concedido el importe de

¹ Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

a) Las personas jurídicas.

b) Las entidades sin personalidad jurídica.

c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.





Ayuntamiento de Casillas de Coria

_____ para el proyecto presentado, con base en la documentación aportada.

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO

El plazo máximo para resolver será de tres meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender DESESTIMADA por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

No obstante, el citado plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA²

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración **consultará o recabará** a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.

El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración **y en su caso**, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

1. Nombre del dato o documento: Justificación de no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora

Descripción: [Testimonio judicial/certificado telemático/transmisión de datos/certificación administrativa/declaración responsable otorgada ante una autoridad competente o notario público]

Referencia legislativa: art. 13.7 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Tipo de aportación:	☒ Obligatoria	☐ Aportar según el caso	☐ Adicional
----------------------------	---	--	------------------------------------

2 En relación al apartado de datos o documentación aportada, se debe tener en cuenta lo siguiente:

Subapartado «tipo de aportación» de los datos o documentación:

— Se marcará el check «**Obligatoria**» si el documento o dato es requerido por la normativa.

— Se marcará el check «**Aportar según el caso**» cuando el documento o dato a aportar dependa de la acreditación de un hecho o una situación p.e. certificado o resolución acreditando la discapacidad, en su caso.

— Se marcará el check «**Adicional**» cuando el interesado aporte en la instancia documentación de tipo opcional o facultativa o cualquier otra que estime conveniente, para que se tenga en cuenta.

Subapartado: «Requisito de validez»:

En relación al apartado «**requisito de validez**» téngase en cuenta que **la regla general será la presentación de copia simple** de los documentos, así lo establece a sensu contrario el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas «Las administraciones no exigirán a los interesados, la presentación de documentos originales, salvo que con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario».

Asimismo, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración»





Ayuntamiento de Casillas de Coria

Requisito de validez:	☐ Original/Copia auténtica	☒ Copia simple	
☐ Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	[En su caso] Órgano administrativo en el que se presentó	[En su caso] Fecha de entrega	[En su caso] CSV
☐ Este dato o documento se aporta con la solicitud			
2. Nombre del dato o documento: Cumplimiento de obligaciones tributarias			
Descripción: Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.			
Referencia legislativa: arts.22 y 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio			
Tipo de aportación:	☒ Obligatoria	☐ Aportar según el caso	☐ Adicional
Requisito de validez:	☐ Original/Copia auténtica	☒ Copia simple	
☐ Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración	[En su caso] Órgano administrativo en el que se presentó	[En su caso] Fecha de entrega	[En su caso] CSV
☐ Este dato o documento se aporta con la solicitud			

3. Nombre del dato o documento: Certificado de residencia fiscal			
Descripción: Certificado de residencia fiscal por los solicitantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español			
Referencia legislativa: art 22.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio			
Tipo de aportación:	☐ Obligatoria	☒ Aportar según el caso	☐ Adicional
Requisito de validez:	☐ Original/Copia auténtica	☐ Copia simple	
☐ Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración	[En su caso] Órgano administrativo en el que se presentó	[En su caso] Fecha de entrega	[En su caso] CSV
☐ Este dato o documento se aporta con la solicitud			





Ayuntamiento de Casillas de Coria

Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:

☐

ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

Nombre del dato o documentación:

Motivación:

Nombre del dato o documentación:

Motivación:

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

☐

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable

Ayuntamiento de Casillas de Coria

Finalidad Principal

Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.

Legitimación

Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;
Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local;

Destinatarios

No hay previsión de transferencias a terceros países.

Derechos

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Información Adicional

Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url
<https://casillasdecoria.sedelectronica.es>

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,





Ayuntamiento de Casillas de Coria

Fdo.: _____

[ILMO.] SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA.

